



## MINUTA

### MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CONICYT

#### ¿Que son los mecanismos de participación ciudadana?

Los mecanismos de participación ciudadana se entienden como una serie de herramientas establecidas a través de la Ley sobre “Asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública”, N° 20.500, que tiene por objeto fortalecer la democracia y mejorar la transparencia, eficacia, eficiencia y efectividad de las políticas públicas adoptadas por los órganos y/o servicios del Estado, es decir, contribuyendo a mejorar la gestión pública y a volverla más cercana con la ciudadanía.

#### ¿Por qué es necesario la implementación de tales mecanismos?

La implementación de estas herramientas es de vital importancia, debido a que es a través de tal implementación en que es posible establecer puentes entre la ciudadanía y la institucionalidad, generando así un proceso de retroalimentación y de ajustes de las políticas públicas.

#### ¿Qué mecanismos de participación ciudadana existen?

Dentro de la legislación vigente acerca de participación ciudadana (Ley 20.500 e Instructivo Presidencial N° 7) encontramos mecanismos que se señalan como obligatorios para ser incorporados por los organismos de la administración pública, entre ellos:

- *Acceso a información relevante:* La ley N° 20.500, en su artículo N° 71 señala que “los órganos de la Administración del Estado deberán poner en conocimiento público toda la información relevante acerca de sus políticas, planes, programas, acciones y presupuestos, asegurando que ésta sea oportuna, completa y ampliamente accesible”. De este modo, las instituciones públicas podrán utilizar los medios que estimen necesarios, a fin de dar amplia y plena difusión de la información institucional.





- *Consultas ciudadanas* : Proceso a través del cual se someten a consideración de la ciudadanía temas de interés público. Éstas deberán ser realizadas de manera informada, pluralista y representativa. Las consultas podrán realizarse mediante modalidad presencial (por medio de diálogos participativos) y/o virtual (a través de consultas ciudadanas virtuales) o ambas en forma simultánea.
  - a. *Diálogos Participativos*: Se entienden como espacios de encuentro entre las autoridades del Estado y la ciudadanía, con el fin de conocer la opinión, observaciones y expectativas de los ciudadanos acerca de los contenidos relevados en consulta.
  - b. *Consulta Ciudadana Virtual*: Corresponde a la utilización de plataformas digitales como canal de contacto, con la finalidad de someter a consideración de la ciudadanía materias de interés, ya sea de la sociedad civil o bien de la institución.
- *Cuentas públicas participativas*: Proceso desconcentrado por medio del cual los órganos de la administración del Estado anualmente informan a la ciudadanía respecto de la gestión de sus políticas, planes, programas, acciones y de su ejecución presupuestaria, con el fin de que estos estén en conocimiento y además ejerzan un control social sobre la labor realizada. Dicha rendición de cuentas deberá realizarse en forma virtual y presencial, paralelamente.
- *Consejos de la sociedad civil*: Organismos de carácter consultivo y democrático, conformado de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro, que tengan relación con la competencia del órgano respectivo. Estas organizaciones se constituyen como espacios de diálogo y deliberación, que permiten incidir en la toma de decisiones sobre el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas y con ello les otorgan validación, legitimidad, eficacia, calidad y sustentabilidad a éstas.